



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00015-2022-MDL-GAF

Lince, 04 de febrero de 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO:

El expediente N° EO12201131 de la administrada Angela Milagros Vallejo Castillo de fecha 27 de enero de 2022, el Informe N° 00027-2022-MDL/GDH/SECDJ del 28 de enero de 2022 de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, Informe N° 00028-2022-MDL/GAF/ST del 01 de febrero de 2022 de la Subgerencia de Tesorería, Informe N° 00020-2022-MDL/GAF/SC del 02 de febrero de 2022 de la Subgerencia de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Expediente EO12201131 la administrada **ANGELA MILAGROS VALLEJO CASTILLO** con D.N.I. N° 72799059 solicita la devolución del pago efectuado por concepto de Curso Vacacional, por el importe de S/. 169.60 (Ciento sesenta y nueve con 60/100 soles), realizado con el objeto de que su menor hijo Adrián Nicolás García Vallejo participe de los talleres de verano de Tenis de Mesa y Teatro; talleres a los que el citado menor no asistió por temor a un posible contagio del virus COVID-19 al iniciarse la tercera ola de contagios informada por el Ministerio de Salud;

Que, mediante documento de visto, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, señala que el menor Adrián Nicolás García Vallejo no asistió a los talleres de Tenis de Mesa y Teatro conforme se aprecia de la Lista de Asistencia elaborada por la Profesora Cynthia Dávila Velarde encargada del Taller de Teatro y el Profesor Carlos Mesías a cargo de taller de Tenis de Mesa; por lo que la citada Subgerencia opina por la procedencia de la devolución del pago efectuado por la administrada;

Que, la Subgerencia de Tesorería a través del Informe N° 00028-2022-MDL/GAF/ST indica que se ha verificado los archivos del sistema Satmunxp, evidenciándose el pago efectuado por la administrada por el importe de S/. 84.80 por concepto de Curso Vacacional, según recibo N° 61504 y de S/. 84.80 según recibo N° 61505, ambos de fecha 04 de enero de 2022;

Que, mediante Informe N° 00020-2022-MDL/GAF/SC la Subgerencia de Contabilidad señala que luego de efectuar la revisión y evaluación de la documentación que sustenta el expediente EO12201131 y habiendo confirmado la veracidad del mismo, concuerda en proceder con la devolución ascendente a S/. 169.60 (Ciento sesenta y nueve con 60/100 soles), solicitada por la administrada;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece que: *“Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero o quienes hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público: 1. Administrar el manejo de los Fondos Públicos percibidos o recaudados en el ámbito de su competencia. 2. Coordinar adecuada y oportunamente con las áreas o responsables de la Administración Financiera en el ámbito de su institución. (...);

Que, en concordancia con el punto que antecede, es preciso señalar que la Municipalidad Distrital de Lince, cuenta con la ordenanza N° 429-2019-MDL que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciendo en su artículo 50° que la Gerencia de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo encargado de administrar los recursos humanos, logísticos, económicos y financieros para el normal desenvolvimiento de los órganos de la Municipalidad;

Que, en mérito a lo expuesto corresponde efectuar la devolución del importe total de S/. 169.60 (Ciento sesenta y nueve con 60/100 soles), a favor de la administrada por el pago realizado, por concepto de Curso Vacacional, debido a que el citado servicio no fue prestado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 084-2020-MDL de fecha 17 de julio de 2020, se designa al CPC Julio Antonio Caycho Lavado en el cargo de confianza de Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Lince;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lince aprobado con Ordenanza 429-2019-MDL;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR procedente la solicitud de devolución de pago requerido por la administrada **ANGELA MILAGROS VALLEJO CASTILLO** con D.N.I. N° 72799059, por el importe de S/. 169.60 (Ciento sesenta y nueve con 60/100 soles), por concepto de Curso Vacacional; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tesorería y Subgerencia de Contabilidad el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias y dentro de las formalidades establecidas por la Municipalidad Distrital de Lince.

Artículo 3°.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la administrada Angela Milagros Vallejo Castillo, a la Subgerencia de Tesorería y Subgerencia de Contabilidad, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CPC. JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO
Gerente de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2izqHJAeGpxusGB02BhYGGljKKiYIObo3e%2BYmhxtJCj2JY%3D>